

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Asunción, 14 de julio de 2026

NOTA VAF N° 87/2026

SEÑORA

GABRIELA MARÍA PEREZ BRUN., SUB GERENTE GENERAL
SUB GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota SGGAF N.º 2/2026, de fecha 8 de junio de 2026, mediante la cual solicita autorización para dar inicio al proceso de contratación denominado **«LPN 16/2026 – Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático del BCP – ID N.º 484474»** (Expediente MEF SIME N.º 36.520/2026).

En la referida presentación, el Banco Central del Paraguay señala que el plazo de ejecución del servicio comprende los ejercicios fiscales 2026 al 2029, por lo que excede el horizonte de planificación plurianual previsto en el artículo 390 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026, reglamentario del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con relación a la previsión presupuestaria invocada, conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto, mediante el Informe D.D. y P.P. N.º 72/2026, se constató la previsión de los montos presupuestarios según el reporte F-G04 "Previsiones Presupuestarias por Programas/Proyectos/Actividades" del Módulo Plurianual del SIPP, correspondiente al anteproyecto 2026-2028. En dicho documento consta que el Banco Central del Paraguay cuenta con las previsiones presupuestarias correspondientes en el Objeto del Gasto 243 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

Por su parte, conforme al análisis efectuado por la Dirección General de Política Macro Fiscal, mediante Informe Técnico – SIME N.º 36.520, y por la Gerencia de Economía, mediante Memorándum GE N.º 413/2026, se señaló que la contratación será financiada con recursos institucionales del Banco Central del Paraguay, sin presentar objeciones de carácter fiscal. No obstante, se indicó que su ejecución deberá observar lo dispuesto en el artículo 390 del Decreto N.º 5311/2026 y mantener consistencia con la programación fiscal de mediano plazo.

En cuanto al ejercicio fiscal 2029, que excede el periodo de planificación plurianual vigente, la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, mediante Dictamen DPR N.º 12/2026, concluyó que el pedido podría ser tratado como caso excepcional conforme al artículo 390 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026, considerando que el servicio solicitado se orienta al mantenimiento de equipamiento informático esencial para la operatividad institucional del Banco Central del Paraguay.

Asimismo, la institución solicitante deberá indicar expresamente, tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación para los ejercicios fiscales posteriores que no se encuentren comprendidos en el presupuesto plurianual estará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y a la asignación de los planes financieros correspondientes a cada ejercicio fiscal.

En cualquiera de los casos, el Banco Central del Paraguay será responsable de tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestaria, conforme sean aprobados el presupuesto correspondiente y los respectivos presupuestos plurianuales. Para tal efecto, deberá incorporar las previsiones correspondientes en sus planificaciones anuales y plurianuales, conforme se produzca el vencimiento de los plazos previstos en las reglas de planificación plurianual.

Por lo expuesto, la presente tiene por objeto autorizar al Banco Central del Paraguay a proseguir con los trámites inherentes al procedimiento de contratación mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

VICEMINISTRA